

**ESCRITURA PUBLICA DE:
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
CUANTIA: SI. 4'500.000,00**



**Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR**

1

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparece en forma libre y voluntaria comparecen los señores **LEONARDO MALO HEREDIA**, en su calidad de Presidente de Cerámica Pella Cía. Ltda, y el Ingeniero **RENE OSORIO**, en calidad de Gerente de la Compañía Cerámica Pella Cía. Ltda, conforme se justifican con los documentos que se adjuntan como habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, casados, hábiles para obligarse y contratar y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de CERAMICA PELLA CIA. LTDA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura los señores Leonardo Malo Heredia e Ingeniero René Osorio, Presidente y Gerente respectivamente de Cerámica Pella Cía. Ltda., y como tales representantes legales de la misma, calidades que se acreditan con los nombramientos inscritos que se acompañan. Los otorgantes son ecuatorianos, casados, domiciliados en la ciudad de

Cuenca. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Cerámica Pella Cía. Ltda, se constituyó en la ciudad de Cuenca, mediante escritura otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, doctor Homero Moscoso Jaramillo, el veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil, con el número DIEZ, el diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro. La Junta General Universal de Socios de la Compañía, reunida el siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, resolvió reformar el Estatuto de la Compañía y Aumentar el Capital de acuerdo al texto que forma parte del expediente de la referida Junta Universal que se adjunta a esta minuta para que forme parte integrante de la escritura. **TERCERA: DECLARACIONES.-**

Los otorgantes en la calidad con la que comparecen, declaran: Aumentado el Capital y Reformado el Estatuto de la Compañía en los términos constantes en el acta de la Junta General que se acompaña y declaran además, bajo juramento, que el Capital materia del aumento se encuentra debidamente integrado. Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la validez de este instrumento e incorporar la copia certificada del Acta de la Junta General referida, el cuadro de integración de capital y los nombramientos que acreditan la representación legal. Atentamente, f) P. Cordero O. Doctor Patricio Cordero Ordóñez. Abogado. Matrícula TRESCIENTOS CINCUENTA. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTOS**

HABILITANTES: ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "CERAMICA PELLA CIA. LTDA". En la ciudad de Cuenca, a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el local social de la Empresa, se reúne la Junta General de Socios, con la asistencia de los siguientes socios: Doctor Jorge Paéz Rodríguez, señores Leonardo Malo Heredia, Juan Pablo



ACORDADA

CUENCA - ECUADOR

Valdivieso Torres, Fabián Alvarez Armijos y José Marcelo Serrano, quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía. Preside la Junta el Presidente de la Compañía, señor Leonardo Malo y actúa como Secretario el Gerente señor Ingeniero René Osorio. El Presidente, siendo las dieciseis horas, instala la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada Cerámica Pella Cía. Ltda., encontrándose presente todo el capital pagado, y aceptándose por parte de los socios asistentes, por unanimidad, la celebración de esta junta, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: **PRIMERO:** Conocimiento y resolución sobre el Aumento de Capital de la Compañía; **SEGUNDO:** Reforma de los Estatutos de la Compañía. La Junta pasa a resolver sobre el orden del día de la siguiente forma: **PRIMERO:** El Presidente pone a consideración de la Junta General la necesidad de aumentar el capital en la suma de Cuatro millones quinientos mil sucres, para atender las necesidades que los socios conocen, debiendo, de acuerdo a la propuesta, pagarse el capital materia del aumento en dinero en efectivo de contado, antes del otorgamiento de la escritura pública correspondiente. De conformidad con lo que disponen los artículos 112 y literal e) del Artículo 116 de la Ley de Compañías, la Junta resuelve que el capital materia del aumento no se suscriba en proporción al capital que actualmente tiene cada uno, sino que se lo haga de la siguiente forma: el socio doctor Jorge Paéz, Tres mil quinientas participaciones; el socio señor Leonardo Malo, novecientos veinticinco participaciones y los socios Juan Pablo Valdivieso Torres, Fabián Alvarez Armijos y José Marcelo Serrano Mendoza, Veinticinco participaciones, aclarándose que cada una de las participaciones tiene un valor de Un mil sucres, propuesta que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- El Presidente de la Compañía se refiere a la necesidad de reformar el estatuto social en el artículo relativo al capital, para que tal disposición guarde armonía con lo resuelto en el punto anterior. Se pone a consideración de la Junta el siguiente texto que tendría el Artículo Quinto del Estatuto: "ARTICULO QUINTO.- El capital de la Compañía es de QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en quince mil participaciones de un mil sucres cada una". La junta general aprueba el texto indicado, por unanimidad y autoriza a los representantes legales de la compañía para que procedan a otorgar la escritura pública correspondiente. Se concede un receso para la redacción del acta, luego del cual se reinstalan la junta aprobando la presente acta en todas sus partes, firmando todos los concurrentes. f) Jorge Paéz R. f) Leonardo Malo H. f) Juan Pablo Valdivieso T. f) Fabián Alvarez. f) José Marcelo Serrano. f) Ingeniero Rene Osorio.

GERENTE. OTRO DOCUMENTO HABILITANTE: Cuenca, doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. Señor LEONARDO MALO HEREDIA. Ciudad. De mis consideraciones: Por medio de la presente comunico a usted que de acuerdo a lo consignado en la Escritura de Constitución de "Cerámica Pella Cía.Lda", otorgada ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, doctor Homero Moscoso Jaramillo, en fecha veintitres de diciembre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número DIEZ, el diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro, usted, ha sido designado como PRESIDENTE de esta empresa, por el periodo estatutario de dos años. Sus atribuciones y deberes constan en el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos, correspondiéndole conjuntamente con el Gerente de la Compañía, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.



Notaria Octava
CUENCA - ECUADOR

Atentamente, f) J. Valdivieso. Juan Pablo Valdivieso Torres.
GERENTE. Acepto el presente nombramiento, en Cuenca, a los doce
días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro. f)
Ilegible. Leonardo Malo Heredia. CERTIFICO: Que la Empresa
Industrial denominada "CERAMICA PELLA CIA. LTDA" se
encuentra afiliada a esta Cámara con fecha cuatro de enero de mil
novecientos noventa y cuatro, registrada bajo el número
CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES según consta de los archivos
correspondientes; y que además dicha empresa se encuentra al
día en el pago de sus obligaciones sociales para con la Entidad.
Cuenca, catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.
CAMARA DE INDUSTRIAS DE CUENCA. f) Ilegible. FIRMA
AUTORIZADA. Hay un sello que dice: CAMARA DE INDUSTRIAS.
CUENCA-ECUADOR. Hay otro sello que dice: Con esta fecha queda
inscrito el presente documento bajo el número TREINTA Y NUEVE
del Registro de Nombramientos. Cuenca, 18 de enero de 1994. f)
Ilegible. El Registrador Mercantil. **OTRO DOCUMENTO**
HABILITANTE: Cuenca, 31 de marzo de 1995. Señor Ingeniero
RENE OSORIO Q. Presente. De mis consideraciones: Por medio de la
presente comunico a Ud. que de acuerdo a lo consignado en la
Escritura de Constitución de Cerámica Pella Cía. Ltda. otorgada
ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, doctor Homero Moscoso
Jaramillo, en fecha veintidós de diciembre de mil novecientos
noventa y tres, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número
DIEZ, el diez de enero de mil novecientos noventa y cuatro, y
mediante resolución de Junta General de Socios del 31 de marzo
de mil novecientos noventa y cinco, usted, ha sido designado
como GERENTE GENERAL de esta empresa, por el período
estatutario de dos años, sus atribuciones y deberes constan en el
Art. Décimo Séptimo de los Estatutos, correspondiéndole

conjuntamente con el Presidente de la Compañía, la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma. Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley. Atentamente, f) Ilegible. Leonardo Malo Heredia. PRESIDENTE Acepto el presente nombramiento en Cuenca a los 31 días del mes de marzo de 1995. f) Ilegible. Ing. René Osorio Q. Hay un sello: Con esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el número TRESCIENTOS OCHENTA del Registro de Nombramientos. Cuenca, 15 de mayo de 1995. f) Ilegible. El Registrador Mercantil. CERTIFICO: Que la Empresa Industrial denominada CERAMICA PELLA CIA. LTDA., se encuentra afiliada a esta Cámara con fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, registrada bajo el número CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES, según consta de los archivos correspondientes; y que además dicha Empresa se encuentra al día en el pago de sus obligaciones sociales para con la Entidad. Cuenca, 25 de Abril de 1995. POR CAMARA DE INDUSTRIAS DE CUENCA. f) Ilegible. FIRMA AUTORIZADA. Hay un sello que dice: Cámara de Industrias. Cuenca-Ecuador. OTRO DOCUMENTO HABILITANTE:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	CAP. ACTUAL	SUSCRIPCION	PAGO	TOTAL
Jorge Paéz R.	2'500.000,00	3'500.000,00	3'500.000,00	6'000.000,00
Leonardo Malo	2'000.000,00	925.000,00	925.000,00	2'925.000,00
Juan Valdiviazo	2'000.000,00	25.000,00	25.000,00	2'025.000,00
Fabián Alvarez	2'000.000,00	25.000,00	25.000,00	2'025.000,00
José M. Serrano	2'000.000,00	25.000,00	25.000,00	2'025.000,00
TOTAL:	10'500.000	4'500.000	4'500.000	15'000.000



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

Hasta aquí los documentos habilitantes. Leída que les fue la presente escritura a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: DOY FE. f)

Ilegible.c.i. 010122555-5. f) Ilegible.c.i. 010095665-5. f) Homero Moscoso. Dr. Homero Moscoso Jaramillo Notario Octavo del Cantón Cuenca.

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en la Ciudad de Cuenca el día de su Celebración.



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

RAZON: En fecha de hoy, procedí a anotar al margen de la matriz a la que corresponde esta copia, la aprobación constante en la Resolución número: 95-3-2-1-426, de fecha 30 de Noviembre de 1995, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca, Dr. César Toral Vázquez.

Cuenca, 6 de Diciembre de 1995.



Notaría Octava
CUENCA - ECUADOR

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el N° 340 del REGISTRO MERCANTIL;
juntamente con la Resolución N° 95-3-2-1-426; de la INTENDEN
CIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura. He -
cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 7 DE
DICIEMBRE DE 1995. EL REGISTRADOR.

R. Quana
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
CUENCA

